



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1  
RAM 1090/13

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1090/13

Sucre, 22 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1819/13, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Invitación cursada por el Sr. Jorge Soria Quiroga, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, con la finalidad de participar en el **"ENCUENTRO DE ALCALDES, CONCEJALES Y EMPRESARIOS POR LA INTEGRACIÓN FISICA DEL CONO CENTRAL DE SUDAMÉRICA"**, a realizarse en las dependencias del Hotel Gavina de la ciudad de Iquique - Chile, los días 24 y 25 de octubre de 2013, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor del Sr. Lic. Humberto López Barrera, COORDINADOR GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 22 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al señor Lic. Humberto López Barrera, COORDINADOR GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el **"ENCUENTRO DE ALCALDES, CONCEJALES Y EMPRESARIOS POR LA INTEGRACIÓN FISICA DEL CONO CENTRAL DE SUDAMÉRICA"**, a realizarse en las dependencias del Hotel Gavina de la ciudad de Iquique-Chile, los días 24 y 25 de octubre de 2013, evento que tendrá por finalidad posibilitar el dialogo y la cooperación acerca de la integración física, la facilitación fronteriza y el desarrollo de iniciativas económicas entre las sociedades que conforman el cono central de América del sur", sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: **"Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión"**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otros normas conexas.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1090/13

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

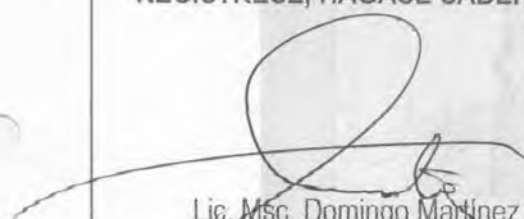
**RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al señor Lic. Humberto López Barrera, **COORDINADOR GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, con la finalidad de que asista y participe en "ENCUENTRO DE ALCALDES, CONCEJALES Y EMPRESARIOS POR LA INTEGRACIÓN FÍSICA DEL CONO CENTRAL DE SUDAMÉRICA", a realizarse en las dependencias del Hotel Gavina de la ciudad de Iquique - Chile, los días 24 y 25 de octubre de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 23 al 29 de octubre de 2013, conforme al Itinerario adjunto, presentado por la MAE.

**Art. 2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS** nacionales e internacionales que correspondan, en favor del servidor público municipal que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, conforme al **INTINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

**Art.3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M**